## AYUNTAMIENTO DE URRAUL BAJO URRAULBEITIKO UDALA



C/ La Plaza, 18
31480 ARTIEDA (NAVARRA/NAFARROA)
Tel. 948 883 037
CIF: P3124200A
ayuntamiento@urraulbajo.es
www.urraulbajo.es

TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE LA VACANTE DEL PUESTO DE OFICIAL ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

En la Casa Consistorial de Urraúl Bajo, siendo las 16,00 horas del día 10 de mayo de 2023, se reúnen los Sres. integrantes del TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE LA VACANTE DEL PUESTO DE OFICIAL ADMINISTRATIVO, a saber: Dña. Ana Jesús Iriarte Equisoain, Alcaldesa del Ayuntamiento de Urraúl Bajo, como Presidenta de la mesa, D. Jesús Mangado Beroiz, y D. José Mº Bayona Sáez, actuando éste último de Secretario, para realizar la valoración definitiva de méritos de las personas aspirantes admitidas en la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de la vacante del puesto de oficial administrativo, conforme a lo dispuesto en la Base 8.2 de la Convocatoria.

Visto que transcurrido el plazo establecido en la base 8.1 de la Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacante de puesto correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se ha presentado un escrito-alegación frente a las calificaciones provisionales, por la aspirante Dña. María Marta Arocena Martínez de Irujo.

Visto que en dicho escrito solicita "el baremo completo de méritos, con la experiencia dentro del mismo Ayuntamiento de Urraúl Bajo, de la persona que ha quedado en el primer lugar de la lista, para este puesto, dentro del proceso de elección".

Visto que además adjunta documentación, presentada junto con su solicitud participación en el Concurso de méritos, y otra nueva documentación no presentada en dicho momento y que hacen referencia a méritos no valorables en esta convocatoria, incluso uno denominado "Anexo III Documento autovaloración de méritos" correspondiente al concurso estabilización y consolidación de empleo temporal correspondiente a otro municipio.

Examinada la documentación presentada en la alegación, y conforme a la Base 4.4 de la Convocatoria (Resolución 90/2022, de 17 de noviembre BON n° 237 de 28/11/2022) no pueden ser tenidos en cuenta ni valorados los méritos que no queden enumerados, alegados y acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias. Además de que los nuevos documentos aportados hacen referencia a méritos que no se valoran en la presente convocatoria.

Aunque no es mencionado expresamente por la alegante, si se ha advertido un error de puntuación al no aplicarse el factor de corrección de añadir un total de 1,5 puntos, previsto en la Base 7 d) al haber acreditado en su solicitud un grado de discapacidad superior al 33%.

En cuanto a lo solicitado sobre "el baremo completo de méritos, con la experiencia dentro del mismo Ayuntamiento de Urraúl Bajo, de la persona que ha quedado en el primer lugar de la lista, para este puesto, dentro del proceso de elección", a fin de cumplir con la mayor transparencia, comunicar a la aspirante alegante el baremo de méritos de la aspirante que obtuvo la máxima puntuación en la valoración provisional de méritos.

Visto todo lo anterior, el Tribunal Calificador, en el ejercicio de sus funciones, conforme a la Base 8.2, y aplicando lo dispuesto en la Base 7 de la Convocatoria, aprueba por unanimidad las siguientes calificaciones definitivas:

ASPIRANTE	MERÍTO					FACTOR CORREC	TOTAL	
	a.1	a.2	a.3	b.1	b.2	b.3		
MAITENA	0	0	3,38	0	0	7	0	10,38
ALUSTIZA		•	7			1		
ELORZA								
MARIA	60	0	0	0	0	0	0	60
CONCEPCIÓN					1 1		1	
LAREQUI								
SANCET							, , , , ,	

							and the second second second	
NEKANE	0	0	1,93	0	0	. 7	0	8,93
LARRANUA	7.6							
USUNARIZ		1					X 1	
NOEMI GOMEZ	0	0	2,56	0	4	0	0	6,56
DOMINGUEZ					4			5
MONICA ELIA	0	0	3,59	0	0	0	0	3,59
SANCHEZ								
MARIA MARTA	0	0	10	0	3	1	1,5	15,5
AROCENA		1						
MARTINEZ DE								
IRUJO								

Asimismo, el tribunal calificador, de las calificaciones definitivas y, dispuesto por la base 8 de la convocatoria, acuerda, por unanimidad, publicar las presentes calificaciones definitivas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Urraúl Bajo, y abrir un plazo de diez días hábiles, desde el siguiente a dicha publicación, para que la persona que obtiene la mayor puntuación presente, a través del registro general o registro general electrónico del Ayuntamiento de Urraúl Bajo, la siguiente documentación que acredite estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, según viene determinado en la base 9 de la misma: a) Copia de los títulos exigidos o del resquardo de haber satisfecho los derechos para su obtención, o, en su certificación de haber estado en condiciones de obtenerlo anterioridad a la finalización del plazo presentación de solicitudes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada y levantó la sesión, siendo las 17 horas del miércoles 10 de mayo de 2023, de lo que se levanta la presente acta que firman los miembros del tribunal de lo que doy fe.

Urraúl Bajo a 10 de mayo de 2023.

ANA JESÚS	IRIARTE	JESÚS	MANGADO	JOSÉ	Ma	BAYONA
EQUISOAIN.		BEROIZ		SÁEZ.	1000	
Ana	<u>g</u>					A

